

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO/ NAGEL JORGENSEN VERONICA Y OTROS VIA DE APREMIO" IUE 292-1141/2020**, se hace saber que el próximo 26 DE JUNIO DE 2026, 15:30 hs. en el local denominado "LA CASA ROSADA" Calle Doderá 869 entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la localidad catastral Maldonado, Departamento de Maldonado, manzana catastral 1702, EMPADRONADO CON EL NÚMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (15.832) , el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. RODRIGUEZ, de Septiembre de 1977, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el número 7512 el 14 de Diciembre de 1977, se identifica como solar 6 de la manzana 8, tiene una superficie de 1288 metros 70 decímetros y se deslinda así: 17 metros 61 centímetros al Noreste de frente a Carretera Nacional Ruta Nro.10 ; 39 metros 67 centímetros al Suroeste, también de frente a calle de 17 metros número 2, 53 metros 8 centímetros al Norte/Noreste lindando con parte del Padrón 2746 y 46 metros 11 centímetros al Sureste lindando con el solar 5 de la manzana 8 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate. 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210, sus modificativas y decretos reglamentarios. 4) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 5) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 6) El expediente y la documentación sustitutiva del título por no haberse agregado los originales se encuentra en la Sede de autos, donde podrá ser examinada por los interesados. 7) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, desconociéndose la existencia deudas por otros conceptos. Al amparo de lo dispuesto por el art. 387.2 literal h inc. 2 del CGP se autoriza imputar como parte del precio a integrar los tributos adeudados por el ejecutado de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 8) Se desconoce la situación ocupacional y regularidad de construcciones. 9) El remate se efectúa en las condiciones materiales y jurídicas emergentes del expediente, en especial de la documentación, constancias, y testimonio por exhibición de la titulación agregada en autos y de la información registral adjunta, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 390 del CGP. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial, diario local y red informática del Poder Judicial.

Maldonado, 11 de junio de 2026